18721-06

BOLETÍN N°

MOCIÓN

PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030 LEGISLATURA 374

Modifica el decreto ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, para agilizar el otorgamiento de la patente municipal a la micro y pequeña empresa.

SESIÓN N° 77

FECHA 07-10-2026

■ PRIMER TRÁMITE CONST.

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

■ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY Nº 3.063, DE 1979, SOBRE RENTAS MUNICIPALES, PARA AGILIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA PATENTE MUNICIPAL A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

ANTECEDENTES

Chile tiene **1.998.178 personas microemprendedoras**, según la VIII Encuesta de Microemprendimiento del Instituto Nacional de Estadísticas publicada el 10 de diciembre de 2025. De ellas, **sólo el 25,7 % cuentan con patente o permiso municipal**, las restantes 1.389.113 trabajan hoy sin ese documento. La patente municipal es, con amplio margen, el trámite peor cumplido del sistema de formalización, incluso entre quienes ganan más de dos millones de pesos mensuales, donde el 93,1 % ya inició actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, sólo el 55 % tiene patente. La Comisión Nacional de Productividad midió, con otra metodología, que apenas **13 de cada 100 microempresas que inician actividades ante el SII terminan obteniendo autorización municipal de funcionamiento**.

La Municipalidad de Huechuraba demostró que buena parte de ese problema puede resolverse con las herramientas que la propia ley ya entrega al municipio. Mediante una ordenanza dictada al amparo del inciso sexto del artículo 26 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, y una matriz digital que codifica la admisibilidad de uso de suelo por rol y zona del Plan Regulador, dicha comuna puso en operación el sistema, que permite obtener en línea, el mismo día, la **patente comercial provisoria**. Más de quince municipios han solicitado replicar el modelo, lo que acredita que el problema no es local y que la solución es replicable.

FUNDAMENTOS

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-10-2026
18:17
VIRTUAL

El propio artículo 26 del decreto ley N° 3.063 contiene tres limitaciones que ningún municipio puede superar por la sola vía de la ordenanza local, y que esta moción viene a corregir:

La ley no reconoce valor normativo a la **matriz de admisibilidad de uso de suelo.** La Contraloría General de la República ya ha señalado que el **uso de suelo debe considerarse aun sin que el interesado acompañe un certificado** (dictamen N° 10.693, de 2009), pero la ausencia de una norma legal expresa deja en la incertidumbre los efectos de que el municipio resuelva la admisibilidad mediante una matriz publicada, en lugar de un certificado emitido caso a caso.

El universo de actividades que se puede incorporar está acotado a las previamente autorizadas por la autoridad competente. Ese universo no incorpora las nuevas técnicas de habilitación por aviso o declaración jurada que instauró la Ley N° 21.770, de 2025.

La patente municipal no fue tipificada en ninguna de las seis categorías de autorización sectorial que creó la Ley N° 21.770. Esa ley asignó a cada tipología un plazo máximo de tramitación y un efecto del silencio administrativo, pero su naturaleza dual, la patente es a la vez un acto habilitante y un tributo municipal, la expone a quedar excluida de ese sistema por el artículo 4 letra f) de la misma ley, que excluye los trámites tributarios del ciclo de vida del contribuyente. Hoy nadie puede afirmar con certeza si la patente municipal tiene o no un plazo máximo de tramitación exigible.

El presente proyecto corrige estas tres limitaciones sin imponer cargas nuevas a las municipalidades, las modificaciones son de aplicación facultativa para el municipio, no importan gasto público y remueven barreras de acceso que hoy afectan, a más de un millón de personas que sostienen un microemprendimiento sin la formalidad municipal correspondiente.

IDEA MATRIZ

La idea matriz de este proyecto de ley consiste en dotar de mayor celeridad y certeza jurídica al procedimiento de otorgamiento de la patente municipal, dentro del marco del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, mediante, el reconocimiento de valor normativo a la matriz municipal de admisibilidad de uso de suelo como instrumento equivalente al certificado de

OFICINA
CHILE
06-10-2026
18:17
VIRTUAL

informaciones previas; la ampliación del universo de actividades que puede someterse a los requisitos del inciso sexto del artículo 26 y la tipificación de la patente municipal como autorización de funcionamiento para los efectos de la Ley N° 21.770.

Estas tres modificaciones inciden exclusivamente en el procedimiento y en la calificación jurídica de la patente municipal contenidos en el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

PROYECTO DE LEY

Artículo primero.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior:

1) Incorpórase, a continuación de su inciso quinto, el siguiente inciso nuevo, pasando los actuales incisos sexto a decimotercero a ser séptimo a decimocuarto, respectivamente:

> Las municipalidades podrán establecer, mediante resolución fundada de la Dirección de Obras Municipales, una matriz de admisibilidad de usos de suelo que exprese, para cada rol de avalúo y zona del instrumento de planificación territorial, las actividades económicas admitidas. Publicada dicha matriz por los medios que la municipalidad disponga, la consulta que sobre ella formule el interesado producirá, a su respecto, los mismos efectos que el certificado de informaciones previas del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en lo relativo al uso de suelo. Verificada la admisibilidad por este medio, procederá el otorgamiento de la patente provisoria en forma inmediata, con el solo mérito de la declaración jurada del contribuyente y de los antecedentes exigidos en el inciso quinto. Las municipalidades que no establezcan la matriz a que se refiere este inciso se regirán por las reglas generales.

2) Reemplázase, en el inciso sexto que pasará a ser séptimo la siguiente frase:

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-10-2026
18:17
VIRTUAL

"Los tipos de actividades previamente autorizadas por la autoridad competente" por "Los tipos de actividades previamente autorizadas por la autoridad competente, así como aquellas cuya habilitación proceda mediante aviso o declaración jurada conforme a los artículos 9 y 11 de la Ley N° 21.770".

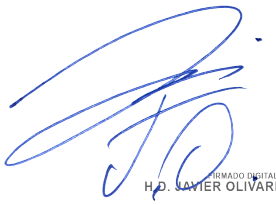
Artículo segundo.- Incorpórase el siguiente artículo 26 ter, nuevo:

"Artículo 26 ter. - Para efectos de la Ley N° 21.770, el otorgamiento de la patente municipal a que se refiere el artículo 23 de esta ley tendrá el carácter de autorización de funcionamiento en los términos del artículo 7 letra d) de dicho cuerpo legal, sin perjuicio de su naturaleza tributaria."

Atentamente,

JAVIER OLIVARES
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
Distrito N° 6 • Región de Valparaíso

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-10-2026
18:17
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIER OLIVARES A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA OLMOS C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALVARO JOFRE C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ZANDRA PARISI F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO BRIONES M.

